



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONSTITUCION DE LA COMPANIA**  
**RODA VEHICULOS S.A. COMPARODVE.....**  
**CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.....**  
**CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.....**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dos de abril del dos mil trece, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor **DANILO XAVIER JIMENEZ VARGAS** casado, ejecutivo; el señor **CESAR ALONSO GARCIA NARANJO** casado, ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **COMPAÑIA RODA VEHICULOS S.A. COMPARODVE.**; los señores: **DANILO XAVIER JIMENEZ VARGAS Y CESAR ALONSO GARCIA NARANJO**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA**: La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMPAÑIA RODA VEHICULOS S.A. COMPARODVE.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituye en esta ciudad la Compañía que se denominará: **COMPAÑIA RODA VEHICULOS S.A. COMPARODVE.**, la misma que se registrá por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto



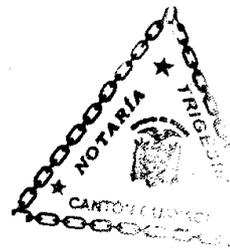
1 dedicarse: a) Importación, exportación, compra, venta, alquiler de vehículos nuevos y usados,  
2 alquiler de vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes,  
3 accesorios; Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de  
4 corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; generación eléctrica fotovoltaica; Venta y  
5 distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y  
6 mantenimiento; y a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo  
7 de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales,  
8 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores,  
9 equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias  
10 livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada;  
11 herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos  
12 de radio difusión para vehículos; compra, venta, comercialización de productos plásticos para uso  
13 doméstico, industrial, comercial y agrícola; compra, venta, reciclaje de materiales plásticos, cartón,  
14 papel, metales; así mismo se dedicará a la fabricación, distribución, comercialización, importación y  
15 exportación de maquinarias para procesar madera y plásticos, servicio técnico y servicio post-venta;  
16 fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles,  
17 suministros, mobiliarios y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación,  
18 compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos,  
19 hilados, textiles, calzados; servicios de lavandería, tintorería, y todo acto relacionado con la  
20 actividad de lavandería; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de  
21 imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal,  
22 hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero,  
23 productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas,  
24 equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra, venta de  
25 mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas su líneas, procesadas  
26 y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro,  
27 polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria  
28 Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de



1 bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, ~~venta de filtros de~~  
2 agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos  
3 relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros,  
4 picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de  
5 conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en  
6 general, envasado o al granel ; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional  
7 e internacional, correos rápidos, embarque de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB,  
8 en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por  
9 cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana  
10 mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se  
11 sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de  
12 muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra,  
13 cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de  
14 terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial  
15 en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,  
16 industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general;  
17 se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que  
18 se encuentran en el fondo del mar; b) La importación, exportación, distribución, compra, venta,  
19 comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a  
20 través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de  
21 suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico,  
22 insumos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de  
23 establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, ~~servicios de~~  
24 ~~obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa~~  
25 ~~de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar~~  
26 ~~servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine~~  
27 ~~al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y~~  
28 ~~lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para~~



1 usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología;  
2 artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas,  
3 tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores,  
4 limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad,  
5 desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos,  
6 preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje,  
7 cosméticos naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas,  
8 tratamientos capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo  
9 relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso medico;  
10 c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios,  
11 centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas  
12 populares por iniciativa privada y/o publica; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de  
13 agua lluvia; diseño, diseño estructural, diseño sanitario, diseño eléctrico, diseño arquitectónico,  
14 topografía, estudio de suelo, estudio del medio ambiente, laboratorio de hormigón, construcción,  
15 planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos,  
16 realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e  
17 hidroeléctricos; mantenimiento de edificios, fontanería, jardinería y pintado; así como obras de  
18 ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de  
19 calles y vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de  
20 alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla - lastre, construcción de aceras y bordillos,  
21 encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito  
22 evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin  
23 que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras,  
24 caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización de  
25 materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado  
26 directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas,  
27 masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución,  
28 compra, venta, productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles, langostas,



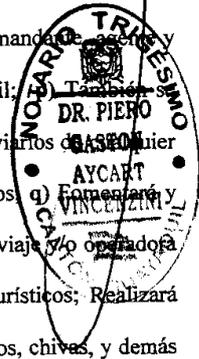
1 moluscos y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; elaboración de  
2 alimentos balanceados para camarones y animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases;  
3 artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y  
4 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su  
5 planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los  
6 productos del mar y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y  
7 congelación; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,  
8 arrendamiento, mantenimiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara  
9 negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales  
10 comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria,  
11 incluyendo la de garajes y aparcamientos; f) La representación de empresas comerciales,  
12 agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en  
13 todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al  
14 por mayor y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados,  
15 elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o  
16 conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias,  
17 equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la importación, exportación,  
18 explotación, compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como:  
19 maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café, yuca, piña, mango, aceite, jathropa  
20 curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible; compra, venta, alquiler de maquinarias  
21 y equipos agrícolas, partes y piezas; así como al servicio de secado y almacenado del producto  
22 agrícola, también efectuara inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya,  
23 banano, orito, plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa curcas, palma africana, pesco  
24 congelado, incluyendo todas las variedades de verduras y frutas frescas congeladas, ~~preparación~~  
25 productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, ~~condición~~  
26 cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como arroz, ~~maíz~~  
27 maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará a la operación y representación de  
28 Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto



1 para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas;  
2 Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las instalaciones portuarias, representaciones,  
3 consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la  
4 consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en  
5 varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales  
6 como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte  
7 nacional e internacional de carga por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para  
8 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos  
9 y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la  
10 cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j)  
11 Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública,  
12 económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;  
13 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k)  
14 Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles;  
15 l) Se dedicará a la asesoría en planeación, producción y dirección de: noticieros de televisión,  
16 programas de opinión de radio, televisión, revistas y periódicos, así como también al negocio y  
17 agencia de diseño grafico, publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la  
18 Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra  
19 forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos  
20 públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y  
21 promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e  
22 internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas  
23 nacionales e internacionales; II) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de  
24 empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios  
25 contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales,  
26 mecánicos o electrónicos; servicios de logística consistentes en almacenamiento, comunicaciones,  
27 manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias,  
28 pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la Superintendencia



1 de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; así como consultorias y auditorías en  
2 riesgo de trabajo; m) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de  
3 panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios,  
4 mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las  
5 industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento,  
6 desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación, exportación, compra,  
7 venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,  
8 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video;  
9 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación,  
10 compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la  
11 construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por  
12 medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico  
13 mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto  
14 Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en  
15 programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web,  
16 implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD, software y  
17 programación de tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en  
18 sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la  
19 telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas  
20 telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al  
21 portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se  
22 dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante agente y  
23 representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También  
24 dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de ASERQUIER  
25 tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para ellos; q) Comenzará y  
26 desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora  
27 turística; La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará  
28 actividades propias del turismo marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás



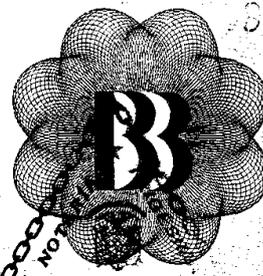
1 deportes acuáticos. Instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,  
2 restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques  
3 mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y  
4 administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara  
5 a la gastronomía en general; comercialización, elaboración, producción de toda clase de helados,  
6 mantecados y sus derivados, así como también la instalación de diferentes puntos de venta;  
7 bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección, exploración,  
8 explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y  
9 comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima,  
10 manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos  
11 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,  
12 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de  
13 productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la  
14 telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios  
15 o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de  
16 centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas  
17 de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de  
18 climatización; teléfonos celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet,  
19 convencional e internacional y buscaperonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así  
20 como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de  
21 concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de  
22 cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y  
23 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas  
24 externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se  
25 dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,  
26 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja  
27 de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en  
28 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v)



1 Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo  
2 clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como  
3 tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la  
4 adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica,  
5 barros, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o  
6 ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o  
7 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o  
8 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al  
9 Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la administración de centros educativos a  
10 nivel primario y secundario; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso  
11 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas,  
12 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario,  
13 científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción,  
14 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de  
15 riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
16 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-  
17 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de  
18 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
19 Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad  
20 de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del  
21 Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**  
22 **QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de  
23 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de  
24 Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominales de  
25 un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta  
26 accionistas.-**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al  
27 ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la



1 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días  
2 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez  
3 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del  
4 título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos  
5 inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da  
6 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada  
7 acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las  
8 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los  
9 trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no  
10 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre  
11 tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**  
12 **DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a  
13 los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La  
14 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada  
15 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de  
16 Compañías.- **CAPITULO TERCERO : DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE**  
17 **LA COMPAÑIA.**- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía  
18 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la  
19 compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a  
20 los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La  
21 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO**  
22 **DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los  
23 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria  
24 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los  
25 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de  
26 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar,  
27 día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La Junta General se reunirá  
28 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC01000

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **COMPAÑIA RODA VEHICULOS S.A. COMPARODVE XXXXXXXX XXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
GARCIA NARANJO CESAR ALONSO	\$40.00
JIMENEZ VARGAS DANILO XAVIER	\$160.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

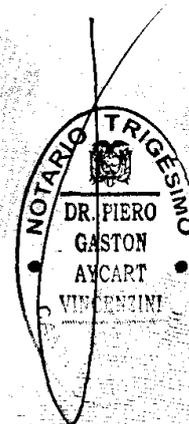
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 28 DE MARZO DE 2013

BANCO BOLIVARIANO C.A.  
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0005427



1 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el  
2 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma  
3 que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta  
4 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas  
5 que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva  
6 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma  
7 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-  
8 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por  
9 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**-  
10 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los  
11 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el  
12 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
13 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que  
14 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las  
15 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si  
16 fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las  
17 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan  
18 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y  
19 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital  
20 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una  
21 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-  
22 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria,  
23 se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de  
24 las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada  
25 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Las  
26 actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario, o por  
27 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo  
28 reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin



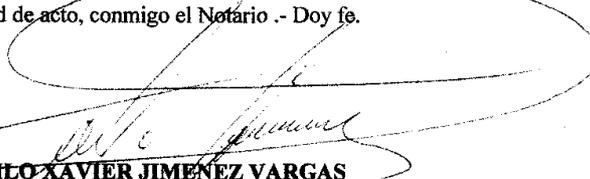
1 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que  
2 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO**  
3 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la  
4 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en  
5 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá  
6 de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de  
7 la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum  
8 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta  
9 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La  
10 junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver  
11 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la  
12 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta  
13 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de  
14 la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
15 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)  
16 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario  
17 en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de  
18 los beneficios sociales y la reserva legal que se formará por lo menos con el diez por ciento de las  
19 utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo  
20 establecido por la Ley de Compañías; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la  
21 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes  
22 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía  
23 antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la  
24 Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su  
25 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le  
26 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**  
27 **VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer  
28 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con

1 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la  
2 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin limitaciones que las  
3 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de  
4 la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de  
5 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general  
6 todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,  
7 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización  
8 de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)  
9 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la  
10 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus  
11 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente  
12 los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar  
13 del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas  
14 facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la  
15 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones  
16 de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y  
17 Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la  
18 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que  
19 reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo  
20 anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios,  
21 lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**  
22 **CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas  
23 en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente  
24 General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El  
25 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores  
26 **XAVIER JIMENEZ VARGAS**, ha suscrito seiscientos cuarenta acciones ordinarias nominales  
27 de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas,  
28 **CESAR ALONSO GARCIA NARANJO**, ha suscrito ciento sesenta acciones ordinarias y



1 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de  
2 ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO  
3 BOLIVARIANO.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de  
4 las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-CUARTA: Queda  
5 expresamente autorizado el Abogado ROBERTO ESTRADA PERLAZA para realizar todas las  
6 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía,  
7 inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el  
8 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.- f)  
9 Ilegible.- Abogado ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- Registro nueve mil ciento diecisiete.-  
10 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el  
11 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el  
12 Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en  
13 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en  
14 unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

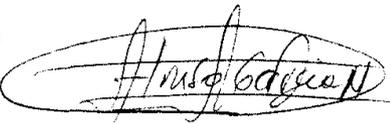
15  
16

17   
**DANILO XAVIER JIMENEZ VARGAS**

18 Ced. C. No. 0201407418

19 Cert. de Vot. 013-0078

20

21 

22 **CESAR ALONSO GARCIA NARANJO**

23 Ced. C. No. 0910103878

24 Cert. de Vot. 005-0003

25

26

27

28

  
Dr. Piero Gaston Aycaart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RODA VEHICULOS S.A. COMPARODVE.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA RODA VEHICULOS S.A. COMPARODVE. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.13-0002993 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2013 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.-

*[Handwritten signature]*  
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:23.835  
FECHA DE REPERTORIO:23/may/2013  
HORA DE REPERTORIO:10:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Mayo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0002993, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 21 de mayo del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **COMPAÑIA RODA VEHICULOS S.A. COMPARODVE**, de fojas 67.184 a 67.204, Registro Mercantil número 10.095.

ORDEN: 23835



  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 28 de mayo de 2013

REVISADO POR

Nº 0564996

MPI 1001.02



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0014942

Guayaquil, 10 JUN 2013

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑIA RODA VEHICULOS S.A. COMPARODVE**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Ateratamente,

  
**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 ALCE/evm